





## D.A. EXENTO Nº 8.643 SAN BERNARDO, 21 de Agosto de 2012.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 1.174, de fecha 14 de Agosto de 2012, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001: v

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

0.-Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Peluquería", a nombre de la Sra. Jessica Marisel Olate Faundez.

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

> 3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en , de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

par Distribución - Administración y Finanzas - Sección de Patentes Comerciales (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO/